



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL

Radicado 2021-00378

Atendiendo el informe de valoración de apoyos realizado al demandado señor ALVARO DE JESUS BARRENECHE SANCHEZ por la Defensoría del Pueblo, donde se indica que éste se encuentra absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, requiriendo de una persona de apoyo que lo asista en forma permanente y en este caso, se sugiere como su único apoyo al señor Francisco Arnulfo Restrepo Orduz, demandante; a la luz del artículo 55 del Código General del Proceso, se hace necesario nombrar un curador Ad-Litem que lo represente dentro del presente trámite y se nombra al abogado JUAN CARLOS BERNAL VILLEGAS, quien se localiza en la Cra 42 D # 50 Sur 40 interior 106, teléfono 3136565334, correo electrónico juancbernalv2010@hotmail.com, comuníquesele el nombramiento.

Como gastos se fija la suma de doscientos cuatrocientos mil pesos (400.000).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
JUEZ

